

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 185-2015 MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2195-2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2195 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 SET. 2015

R. EX. N° 2566

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) N° 185, contenido en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 185/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estrategia de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal de la región del Maule: Pesquerías de jaibas"**; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; el D.S. N° 09 de 1990 y el Decreto Exento N° 545 de 2015, ambos, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1039 de 2015, que adjudicó a la solicitante el proyecto CUI 2014-81-FAP-44 "Estrategia de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal de la región del Maule: Pesquerías de jaibas" y la Resolución Exenta N° 2195 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2195 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a ECOS CONSULTORES LIMITADA, para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estrategia de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal de la región del Maule: Pesquerías de jaibas"**.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 185/2015, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha solicitado modificar el numeral 3 de la señalada resolución, que estableció al área marítima donde se efectuará la pesca de investigación del citado proyecto, todo ello, con objeto de facilitar las funciones de fiscalización realizadas por el Servicio Nacional de pesca y Acuicultura.

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto, corresponde modificar la resolución anteriormente individualizada, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2195 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a ECOS CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.187.506-K, domiciliada en Avenida Errázuriz N° 1778, Oficina N° 101, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estrategia de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal de la región del Maule: Pesquerías de jaibas"**, en el sentido de reemplazar su numeral 3° por el siguiente:

3° *"La pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre los paralelos 34° 41' S y 36° 33' S, correspondiente a los límites norte y sur de la Región del Maule, por un periodo de 11 meses contados desde la fecha de la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial".*

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


PAUL SÓNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA